SESIÓN ORDINARIA-1177-2016

Acta de la SESIÓN ORDINARIA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE, DOS MIL DIECISEIS celebrada válidamente a las 9:30 horas en del miércoles 14 de diciembre del 2016, por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED. Presentes, Diego A. Morales Rodríguez, quien preside; Natalia Dobles Trejos, Maikol Picado Cortés y Shirley Ramírez Picado en calidad de miembro titular.

Ausente con justificación: Lúcida Guevara Gómez, Víctor Madríz Obando.

Reglamentariamente hay quórum.

Puntos de la agenda

- I. Lectura y aprobación del acta 1176-2016.
- II. Correspondencia.
- III. Juramentación y entrega de credenciales a la señora Fiorella González Solórzano.
 - IV. Análisis de la oferta de la empresa OPTISOFT Latinoamérica.

Se aprueba los puntos de la agenda.

I. Lectura y aprobación del acta 1176-2016.

Se aprueba Acta 1176-2016 sin modificaciones.

II. Correspondencia.

Se recibe correo de la señora Mónica Arce Oviedo, el día 7 de diciembre al ser las 10 de la mañana en el cual se manifiesta textualmente lo siguiente:

Estimados(as) señores(as):

Acepto la amonestación, pero solicito cambiar los términos de la misma, pues yo el mismo día justifiqué que no podía asistir pues portaba en ese momento una cédula vencida y la misma estaba vencida por más del tiempo permitido, se acordó no admitirme la justificación por cuanto era reincidente.

En otras palabras yo si presenté la justificación pero no fue admitida.

Muchas gracias,

Mónica Arce Oviedo

Considerando

- a) El acuerdo 2.1, del artículo IV del Acta 1125-2016 en el cual no se le acepta la justificación brindada.
- b) El cumplimiento del artículo 119 del Reglamento Electoral sobre las amonestaciones. En el primer párrafo, en la cuarta línea:

El elector que no cumpla con dicha justificación <u>o no se le acepte</u> <u>la misma, será sancionado de oficio por el TEUNED con una</u> amonestación escrita en cada oportunidad.

El subrayado no es del original.

Se acuerda

- 1.1 Mantener la amonestación según el artículo 119 del Reglamento Electoral.
- 1.2 Comunicar el presente acuerdo a la señora Arce Oviedo.

ACUERDO FIRME

2. Se recibe correo del señor Gustavo A. Amador Hernández, el día 7 de diciembre al ser las 11 am en el cual indica textualmente lo siguiente:

Estimado Diego. El Tribunal puede verificar en la ORH que estaba incapacitado para presentarme a laborar.

Considerando

- a) El artículo 119 del presente Reglamento Electoral en el cual se hace énfasis en la responsabilidad de cada funcionario y funcionaria de comunicar al Tribunal la justificación de ausencia, así como la responsabilidad de las jefaturas de enviar dicha justificación en el tiempo establecido por este artículo.
- b) Lo comunicado por este Tribunal vía correo electrónico.

Se acuerda

- 2.1. Hacer la salvedad por una única vez y levantar la amonestación al señor Amador Hernández.
- 2.2. Comunicar el presente acuerdo al señor Amador Hernández.
- 3. Se recibe correo de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, con Oficio ORH-16.902 el día 7 de diciembre al ser las 12:58 pm, en el cual indica textualmente lo siguiente:

Estimado Diego:

Lamentablemente a finales de octubre, yo sufrí la pérdida de mamá, que, aunque fue por una enfermedad terminal detectada dos meses antes de su fallecimiento, impactó seriamente mi vida personal, mi vida laboral y mi salud (la Dra. Karla Rojas Saurez, puede dar fe de esto), no solo por el suceso en sí, sino también por lo traumático del proceso de muerte.

Cuando me reincorporé a la Oficina nuevamente, el trabajo estaba sumamente atrasado por mis reiteradas ausencias, y además mi afectación era mucha.

Hasta hace pocos días siento que empiezo a reponerme un poco de este doloroso suceso; no obstante, aún tengo secuelas del mismo.

Por lo anterior, les ruego disculpar mi no asistencia a votar, con el compromiso de no reiterar esta acción.

Considerando

- a) Lo manifestado por la señora Carvajal Pérez.
- b) Lo estipulado en el Artículo 119 del presente Reglamento Electoral.

Se acuerda

2.1. Aceptar las disculpas manifestadas por la señora Carvajal Pérez.

Dictamen de minoría

La señora Natalia Dobles Trejos no está de acuerdo con mantener la amonestación a la señora Carvajal Pérez, dado a que es una situación de excepción.

4. Se recibe correo de la señora Yency Calderón Badilla, el día 7 de diciembre al ser la 1:59 pm donde manifiesta haber justificado la ausencia en forma y tiempo estipulado en el artículo 119 del Presente Electoral. Asimismo envía el comprobante.

Considerando

a) Se corrobora la información suministrada por la señora Calderón Badilla.

Se acuerda

- 4.1 Dejar sin efecto el Oficio TEUNED 277-2016 por cuanto se corroboró la justificación de la señora Calderón Badilla en tiempo y forma según lo estipulado en el Reglamento Electoral.
- 4.2 Ofrecer las disculpas del caso a la señora Calderón Badilla.
- 5. Se recibe correo enviado por la señora Carol González Villarreal, enviado el día 7 de diciembre al ser las 2:16 pm en el cual manifiesta textualmente lo siguiente:

Buenas tardes,

Un cordial saludo.

Claro, comprendo. Estaba de gira de trabajo toda esa semana y semanas anteriores y sinceramente, olvidé justificar y el hecho de las elecciones mismas porque fueron semanas más intensas de trabajo de lo normal. Posteriormente, en esa misma semana estaba en vacaciones por lo mismo.

Ahora consulto, hay alguna opción de presentar en mi expediente una carta de justificación? Consulto lo anterior porque andaba de gira, que fue una gira de mucho trabajo fuera del país, donde he atendido tiempos extras trabajando. Entonces, aunque así son las disposiciones existentes, me gustaría que quede comprendido en algún lado lo sucedido en este caso.

Quedo pendiente de su respuesta. Gracias.

Saludos atentos,

Carol González

Se incorpora la señora Ana Cristina Brenes Villalobos al ser las 11:22 am.

Se acuerda

- 5.1 Tomar nota de lo indicado por la señora González Villarreal.
- 6. Se recibe correo de la señora Rose Marie Menacho Odio, el día 7 de diciembre al ser las 2:31 pm, en el cual se describe textualmente lo siguiente:

Buenas tardes

Me disculpo por no participar pero estuve fuera del país por tres meses y regresé el pasado miércoles 30 de noviembre.

No sé sí era posible votar estando fuera del país.

Saludos cordiales,

Rose Marie Menacho

Considerando

a) El artículo 119 del presente Reglamento Electoral en el cual se hace énfasis en la responsabilidad de cada funcionario y funcionaria de comunicar al Tribunal la justificación de ausencia, así como la responsabilidad de las jefaturas de enviar dicha justificación en el tiempo establecido por este artículo.

b) Lo comunicado por este Tribunal vía correo electrónico.

Se acuerda

- 6.1. Hacer la salvedad por una única vez y levantar la amonestación al señor Menacho Odio.
- 6.2. Comunicar el presente acuerdo a la señora Menacho Odio.
- 7. Se recibe correo del señor Mario Méndez Jiménez, el día 7 de diciembre al ser las 2:34 pm en el cual manifiesta su debida justificación de ausencia al proceso electoral por el sector Profesional el pasado 18 de noviembre.

Considerando

a) Se corrobora la información suministrada por el señor Méndez liménez.

Se acuerda

- 7.1 Dejar sin efecto el Oficio TEUNED 303-2016 por cuanto se corroboró la justificación del señor Méndez Jiménez y forma según lo estipulado en el Reglamento Electoral.
- 7.2 Ofrecer las disculpas del caso al señor Méndez Jiménez.

ACUERDO FIRME

8. Se recibe correo de la señora Ana Beatriz Picado, el día 7 de diciembre al ser las 3:05 pm, en el cual se describe textualmente lo siguiente:

Buenas tardes. El viernes 18 de noviembre disfruté un día de vacaciones. La coordinadora de Promade, Evelin Umaña, me lo aprobó y me informó a la vez que ella les enviaría la comunicación respectiva. Espero que Evelin les aclare pronto la situación. Saludos, Ana Beatriz Picado, productora académica, DPMD.

Considerando

- a) El artículo 119 del presente Reglamento Electoral en el cual se hace énfasis en la responsabilidad de cada funcionario y funcionaria de comunicar al Tribunal la justificación de ausencia, así como la responsabilidad de las jefaturas de enviar dicha justificación en el tiempo establecido por este artículo.
- b) Lo comunicado por este Tribunal vía correo electrónico.

Se acuerda

- 8.1. Hacer la salvedad por una única vez y levantar la amonestación a la señora Picado González.
- 8.2. Comunicar el presente acuerdo a la señora Picado González.

ACUERDO FIRME

9. Se recibe correo del señor René Muiños Gual el día 7 de diciembre al ser las 2:39 pm en el cual se manifiesta a la letra lo siguiente:

Estimados señores de TEUNED:

En la fecha indicada este servidor estaba incapacitado por el servicio médico, lo cual está institucional documentado. Considero, con mucho respeto, que antes de proceder con cualquier acción disciplinaria debe de revisarse el record de los funcionarios incapacitados o de licencia o permiso. Suponía que eso era parte del ejercicio del Tribunal.

Por lo anterior solicito que dicha amonestación se deje sin efecto.

Saludos,

Considerando

- a) El artículo 119 del presente Reglamento Electoral en el cual se hace énfasis en la responsabilidad de cada funcionario y funcionaria de comunicar al Tribunal la justificación de ausencia, así como la responsabilidad de las jefaturas de enviar dicha justificación en el tiempo establecido por este artículo.
- b) Lo comunicado por este Tribunal vía correo electrónico.

Se acuerda

- 9.1. Hacer la salvedad por una única vez y levantar la amonestación al señor Muiños Gual.
- 9.2. Aclarar al señor Muiños Gual este Tribunal actúa de oficio en las amonestaciones de acuerdo al artículo 119 del Reglamento Electoral, adicionalmente, este Tribunal realiza esfuerzos para triangular la información con la Oficina de Recursos Humanos y las jefaturas para obtener la mayor veracidad de la información posible.
- 9.2. Comunicar el presente acuerdo al señor Muiños Gual.

ACUERDO FIRME

Al ser las 11 horas con 48 minutos se recibe la visita de la señora Fiorella González Solórzano, cédula 1-874-015, electa miembro representante ante la Asamblea Universitaria Representativa por el Sector Profesional.

Se procede a realizar la juramentación y entrega de las credenciales respectivas.

10. Se recibe correo del señor Juan C. Parreaguirre Camacho, el día 7 de diciembre al ser las 3 pm en el cual manifiesta que la amonestación no procede cuando se está de vacaciones.

Se considera

- a) El artículo 119 del presente Reglamento Electoral en el cual se hace énfasis en la responsabilidad de cada funcionario y funcionaria de comunicar al Tribunal la justificación de ausencia, así como la responsabilidad de las jefaturas de enviar dicha justificación en el tiempo establecido por este artículo.
- b) Lo comunicado por este Tribunal vía correo electrónico.

Se acuerda

- 10.1. Hacer la salvedad por una única vez y levantar la amonestación al señor Parreaguirre Camacho.
- 10.2. Comunicar el presente acuerdo al señor Parreaguirre Camacho.

ACUERDO FIRME

11. Se recibe correo de la señora Magaly Rodríguez Calvo, el día 7 de diciembre al ser 2:54 pm en el cual se manifiesta al texto lo siguiente:

Muy buenas tardes Natalia Dobles

Hace un rato le hable por teléfono y le informe la razón del porque no me presente a votar el día 18 de Nov, donde le indique que en dos ocasiones antes de esa fecha les escribí (incluso una de ellas fue el 10 de NOV) informándoles que para ese día de las votaciones se me hacía muy difícil ya que tenía una gira programa desde tiempo antes y no podía pasarla a otra fecha. De parte del Tribunal electoral nunca me respondieron a ninguno de los dos mensajes que envié, sin embargo ud reviso y verifico los correos que yo había enviado, es por ello que les pido muy respetuosamente a levantar tal amonestación a mi persona ya que me justifique debidamente.

Saludos y muchas gracias por la gestión solicitada.

Mag. Magaly Rodríguez Calvo

Encargada Cátedra Ciencias Naturales

Escuela de Ciencias Exactas y Naturales

Universidad Estatal a Distancia

Tel: 2202-18-07

Considerando

a) Se corrobora la información suministrada por la señora Rodríguez Calvo.

Se acuerda

- 11.1 Dejar sin efecto el Oficio TEUNED 323-2016 por cuanto se corroboró la justificación de la señora Rodríguez Calvo en tiempo y forma según lo estipulado en el Reglamento Electoral.
- 11.2 Ofrecer las disculpas del caso a la señora Rodríguez Calvo.

ACUERDO FIRME

12. Se recibe correo de la señora Karla Morera Alfaro el día 7 de diciembre, al ser las 3:03 pm, en el cual manifiesta al texto lo siguiente:

Buenas Tardes,

Disculpen, en esa fecha me encontraba de Gira en el Centro Universitario de Nicoya 18 y 19 noviembre, desarrollando el taller ocupacional: ¿Como incorporarme satisfactoriamente al mercado laboral?.

Existe la posibilidad de justificar mi ausencia en dicho proceso.

Gracias,

atte,

Licda. Karla Morera Alfaro Vinculación con Orientadores y Centros Universitarios Programa de Orientación y Atención Psicoeducativa

Considerando

- a) El artículo 119 del presente Reglamento Electoral en el cual se hace énfasis en la responsabilidad de cada funcionario y funcionaria de comunicar al Tribunal la justificación de ausencia, así como la responsabilidad de las jefaturas de enviar dicha justificación en el tiempo establecido por este artículo.
- b) Lo comunicado por este Tribunal vía correo electrónico.

Se acuerda

- 12.1. Hacer la salvedad por una única vez y levantar la amonestación a la señora Morera Alfaro.
- 12.2. Comunicar el presente acuerdo a la señora Morera Alfaro.
- 13. Se recibe correo del señor Douglas Garro Salazar, el día 7 de diciembre a las 9:39 pm, en el cual textualmente manifiesta lo siguiente:

Buenas tardes honorables miembros del TEUNED, espero se encuentren muy bien. De la manera más resputuosa y con toda la vergúenza que esto implica y reconociendo mi falta quisiera saber si existe alguna posibilidad de que me sea recibida la justificación extemporanea ya que ese día me encontraba de gira en el Centro penal de Limón en labores propias de la Defensoría de Los Estudiantes y con toda honestidad he de reconocer que en medio de las labores pasé por alto comunicar en tiempo y forma los motivos por los cuales me fue imposible ejercer el voto. Adjunto copia de la boleta de transportes, donde se indica que la gira tuvo como hora de salida las 6am y regresé ya de noche a la institución.

Si hubiera algo que se pudiera hacer, favor indicarmelo para poder aportar toda aquella documentación que pueda servir como prueba, ya sea por parte de mi jefatura o incluso fotografías y motivos de la gira, tengo muy poco tiempo laborando en esta institución y sé que toda falta debe ser sancionada, pero en este caso quisiera saber si existe la posibilidad de remediar de alguna manera el no haber enviado a tiempo la respectivas pruebas del porque no pude participar del proceso.

Considerando

- a) El artículo 119 del presente Reglamento Electoral en el cual se hace énfasis en la responsabilidad de cada funcionario y funcionaria de comunicar al Tribunal la justificación de ausencia, así como la responsabilidad de las jefaturas de enviar dicha justificación en el tiempo establecido por este artículo.
- b) Lo comunicado por este Tribunal vía correo electrónico.

Se acuerda

- 13.1. Hacer la salvedad por una única vez y levantar la amonestación del señor Garro Salazar.
- 13.2. Comunicar el presente acuerdo al señor Garro Salazar.

ACUERDO FIRME

14. Se recibe correo de la señora Wendy Sanabria, el día 7 de diciembre al ser las 10.10 pm en el cual se manifiesta lo siguiente:

Buenas tardes Diego:

En efecto el día en mención, no fui a votar, ya que en la mañana estuve en reunión con la empresa que construye el Ii+D y posteriormente estuve en inspección, por lo que no pude asistir. Copio a mi jefatura correspondiente para que esté enterada.

Saludos cordiales.

Se acuerda

- 14.1 Tomar nota de lo manifestado por la señora Sanabria Martínez.
- 15. Se recibe correo de la señora Ana Cristina Quesada Valverde, el día 7 de diciembre al ser las 12:08 pm. En el cual se manifiesta lo siguiente:

Disculpen pero los viernes estoy con trabajo a Domicilio, y vivo en San Ramón de Alajuela.

No veo la razon del trabajo a Domicilio y el Teletrabajo. Si es el tribunal quiere que nos presentemos a vota a la Cede Central en cuando contamos con este tipo acuerdos.

Tal vez si los del tribunal tomara en cuenta esta dos modalidades de trabajo. Para ubicarnos en otros recintos de votaciones.

Gracias.

Ana Cristina Quesada Valverde Productora Gráfica EUNED Ext 2439

Considerando

- a) El Acuerdo 9 del punto único del acta extraordinaria 1168-2016 en el cual textualmente se manifiesta lo siguiente:
- 9. Justificar a aquellas personas que por razones de traslado el día de la votación no puedan ejercer su voto en la Sede Central, debido a que no se abrirán otras Juntas Receptoras de Votos en los Centros Universitarios.

Se acuerda

15.1 Dejar sin efecto el Oficio TEUNED 317-2016.

15.2 Ofrecer las disculpas del caso a la señora Quesada Valverde.

ACUERDO FIRME

16. Se recibe correo de la señora Ana Lorena González Zumbado que al texto manifiesta lo siguiente:

Buenas noches, en respuesta a su amonestación, les informo que lamentablemente el 19 de Setiembre, 2016, sufrí un accidente que me tiene incapacitada hasta la fecha; por esa razón no pude participar de dichas votaciones. Muchas gracias por su atención. Saludos cordiales,

Ana Lorena González Zumbado Dirección de Extensión

Considerando

- a) El artículo 119 del presente Reglamento Electoral en el cual se hace énfasis en la responsabilidad de cada funcionario y funcionaria de comunicar al Tribunal la justificación de ausencia, así como la responsabilidad de las jefaturas de enviar dicha justificación en el tiempo establecido por este artículo.
- b) Lo comunicado por este Tribunal vía correo electrónico.

Se acuerda

- 16.1. Hacer la salvedad por una única vez y levantar la amonestación de la señora González Zumbado.
- 16.2. Comunicar el presente acuerdo al señor González Zumbado.

ACUERDO FIRME

17. Se recibe correo de la señora Rose Marie Munguia Romero, el día 8 de diciembre al ser las 2:13 pm donde indica lo siguiente:

"Les informo, que les comuniqué mediante correo electrónico que me encontraba fuera del país, realizando una pasantía en la Universidad Pontificia Católica del Perú. Le adjunto la resolución de Becas"

Considerando

a) No se encontró en los archivos del correo electrónico, ni impresos del TEUNED justificación alguna de la señora Munguía Romero.

Se acuerda

17.1. Mantener la amonestación y solicitar a la señora Munguía Romero remita a este Tribunal la evidencia del correo que indica envió justificando su ausencia al ejercicio del voto.

ACUERDO FIRME

18. Se da lectura del correo enviado por la señora Yirlania Quesada Boniche, el día jueves 08 de diciembre de 2016 a las 2:43 pm donde indica lo siguiente:

"Buenos días, en atención al correo en donde se notifica la amonestación que me fue comunicada el día de ayer por este medio, les comunico que tal y como se demuestra en los correos abajo adjuntos, el 14 de noviembre del 2016, envié el correo justificando la ausencia a la votaciones por encontrarme fuera del país, solicité el acuse de recibo el cual se dio, por lo que no resulta procedente la aplicación de dicha amonestación, dado que la justificación se presentó de manera previa. Por lo que les solicito la eliminación de dicha amonestación.

Asimismo se adjunta la resolución de la Rectoría donde se demuestra que en dichas fechas me encontraba en un Seminario en Nicaragua.

Saludos y quedo a la espera de una respuesta positiva."

Considerando

b) Se corrobora la información suministrada por la señora Quesada Boniche.

Se acuerda

- 18.1 Dejar sin efecto el Oficio TEUNED 316-2016 por cuanto se corroboró la justificación de la señora Quesada Boniche en tiempo y forma según lo estipulado en el Reglamento Electoral.
- 18.2 Ofrecer las disculpas del caso a la señora Quesada Boniche.

ACUERDO FIRME

19. Se da lectura del correo enviado por la señora Cinthya Valerio Álvarez, el día jueves 08 de diciembre de 2016 a las 5:19 pm donde indica lo siguiente:

¡Buenos días!

Este correo es para justificar mi ausencia a las votaciones que se realizaron el día 18 de noviembre 2016, esto porque me encontraba en vacaciones. Adjunto la boleta de aprobación para mi respaldo. Cualquier duda al respecto favor me lo indican.

Saludos,

Considerando

- a) El artículo 119 del presente Reglamento Electoral en el cual se hace énfasis en la responsabilidad de cada funcionario y funcionaria de comunicar al Tribunal la justificación de ausencia, así como la responsabilidad de las jefaturas de enviar dicha justificación en el tiempo establecido por este artículo.
- b) Lo comunicado por este Tribunal vía correo electrónico.

Se acuerda

- 19.1. Hacer la salvedad por una única vez y levantar la amonestación de la señora Valerio Álvarez.
- 19.2. Comunicar el presente acuerdo a la señora Valerio Álvarez.
- 20. Se da lectura del correo enviado por la señora Carlen Hooper Simpson, el día jueves 08 de diciembre de 2016 a las 6:16 pm donde indica lo siguiente:

Considerando

a) El artículo 119 del presente Reglamento Electoral en el cual se hace énfasis en la responsabilidad de cada funcionario y funcionaria de comunicar al Tribunal la justificación de ausencia, así como la responsabilidad de las jefaturas de enviar dicha justificación en el tiempo establecido por este artículo.

Se acuerda

- 21.1. Hacer la salvedad por una única vez y levantar la amonestación de la señora Hooper Simpson.
- 21.1. Comunicar el presente acuerdo a la señora Hooper Simpson.

ACUERDO FIRME.

22. Se da lectura del correo enviado por la señora María E. Cascante Prada, el día viernes 09 de diciembre de 2016 a las 2:45 pm donde indica lo siguiente:

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos muy respetuosamente y al mismo tiempo les señalo que con suma sorpresa recibí su notificación, púes siempre me he caracterizado de ser muy responsable con mi querida institución donde laboro.

Quisiera justificar mí no participación luego de ser notificada la ausencia a la votación del pasado viernes 18 de noviembre.

Les comento que fui seleccionada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, a participar en un curso en Bolivia sobre Adaptación a los efectos adversos del cambio climático en agricultura, del 14 al 18 de noviembre en Santa Cruz de la Sierra en Bolivia(adjunta copia de certificado de participación).

Por lo anterior procedía a realizar los trámites con la Comisión de Becas y además amplié mi periodo de estadía fuera del país y vacaciones.

El día de salida fue el 12 de noviembre y el regreso el 27 de noviembre incorporándome el 28 de noviembre a mis labores.

Ante esta situación mi correo tenía una leyenda que cualquier información o situación se comunicara con mi asistente Yeimy Jiménez o con mi director de Escuela Luis Eduardo Castro.

Toda esta documentación pueden apreciarla en la Oficina de Tesorería en la cual tuve que llenar los formularios de viáticos, en la Oficina de Recursos Humanos por la solicitud de vacaciones y con mi director señor Luis E. Montero .

Al llegar al país asumí todas responsabilidades que me esperaban pero no me enteré que ya había pasado la elección.

Ante esta situación les solicito respetuosamente se sirvan justificar mi ausencia y me exoneren de la amonestación señalada, ya que como bien, se evidencia no estuve en el país

Quedo a la espera de su grata respuesta.

Considerando

a) El artículo 119 del presente Reglamento Electoral en el cual se hace énfasis en la responsabilidad de cada funcionario y funcionaria de comunicar al Tribunal la justificación de ausencia, así como la responsabilidad de las jefaturas de enviar dicha justificación en el tiempo establecido por este artículo.

Se acuerda

- 22.1. Hacer la salvedad por una única vez y levantar la amonestación de la señora Cascante Prada.
- 22.1. Comunicar el presente acuerdo a la señora Cascante Prada.

ACUERDO FIRME.

23. Se da lectura del correo enviado por la señora Carolina Tencio Blanco, el día viernes 09 de diciembre de 2016 a las 12:27 pm donde indica lo siguiente:

Buenas tardes

Favor verificar información sobre amonestación ya que ya se había enviado la correspondiente justificante

Considerando

- a) El artículo 119 del presente Reglamento Electoral en el cual se hace énfasis en la responsabilidad de cada funcionario y funcionaria de comunicar al Tribunal la justificación de ausencia, así como la responsabilidad de las jefaturas de enviar dicha justificación en el tiempo establecido por este artículo.
- b) Lo comunicado por este Tribunal vía correo electrónico.

Se acuerda

- 23.1. Hacer la salvedad por una única vez y levantar la amonestación de la señora Tencio Blanco.
- 23.1. Comunicar el presente acuerdo a la señora Tencio Blanco.

ACUERDO FIRME.

24. Se da lectura del correo enviado por la señora Marjorie Marchena Bustos, el día viernes 09 de diciembre de 2016 a las 6:39 pm donde indica lo siguiente:

Estimado Diego Morales y estimada Natalia Dobles, buenos días es un gusto sarludarlos, primeramente les solicito disculpas por no haber votado por una razón la que detallo a continuación:

1. Para la fecha del 18 y 19 de noviembre tenía programada una gira al Centro Universitario de Ciudad Neily, sin embargo la tuve que cancelar porque me incapacitaron el 17 y 18 de noviembre por razones de salud, esta incapacidad fue tramitada ante la Oficina de Recursos Humanos. Adjunto copia de la incapacidad.

De acuerdo a la justificación emitida en este correo solicito con todo respeto al Tribunal Electoral del UNED (TEUNED) retirar cualquier sanción al respecto.

Agradezco todo el apoyo que me puedan brindar en esta gestión.

Saludos cordiales;

Considerando

a) El artículo 119 del presente Reglamento Electoral en el cual se hace énfasis en la responsabilidad de cada funcionario y funcionaria de comunicar al Tribunal la

justificación de ausencia, así como la responsabilidad de las jefaturas de enviar dicha justificación en el tiempo establecido por este artículo.

b) Lo comunicado por este Tribunal vía correo electrónico.

Se acuerda

- 24.1. Hacer la salvedad por una única vez y levantar la amonestación de la señora Marchena Bustos.
- 24.1. Comunicar el presente acuerdo a la señora Marchena Bustos.

ACUERDO FIRME.

25. Se da lectura del correo enviado por la señora Nuria Rodríguez Sama, el día jueves 08 de diciembre de 2016 a las 2:25 pm donde indica lo siguiente:

Estimado Miembros del Tribunal:

Realmente esta amonestación me deja totalmente confundida.

Ya que en otra oportunidad de la elección de profesionales, en la que me presenté a a votar, y me dijeron que yo no pertenecia al sector de profesional no me dejaron votar, ya que yo soy tutora tiempo completo, en esa oportunidad hablé con la gente del tribunal que se encontraban en el Paraninfo quienes fueron los que me indicaron el porqué no estaba en el padrón pues yo era tutora.

Desde ese momento me he considerado del sector de profesores, por lo que me fie de la respuesta en esa oportunidad y por eso no realicé el voto el pasado 18 diciembre que era el sector de profesionales. Si no hubiese sido así yo hubiese realizado el voto. Pues inclusive estuve en la Uned ese día, cosa que por mi condición de profesora no tengo horario de planta, solo voy a oficinas centrales cuando hay reuniones o situaciones como las elecciones.

Y si ven mi record con el tribunal, cuando no he podido ir a votar, he presentado la justificación en el tiempo indicado.

Por lo que solicitó realicen una revisión de mi condición del sector en que yo debo ejerer el voto ustedes mismos me confundieron.

Quedo a la espera de la respuesta. Saludos

Considerando

- a) El artículo 119 del presente Reglamento Electoral en el cual se hace énfasis en la responsabilidad de cada funcionario y funcionaria de comunicar al Tribunal la justificación de ausencia, así como la responsabilidad de las jefaturas de enviar dicha justificación en el tiempo establecido por este artículo.
- b) Lo comunicado por este Tribunal vía correo electrónico.

Se acuerda

- 25.1. Hacer la salvedad por una única vez y levantar la amonestación de la señora Rodríguez Sama.
- 25.2. Aclararle a la señora Rodríguez Sama se encuentra inscrita en el padrón electoral del sector Profesional de la Sede Central.
- 25.3. Comunicar el presente acuerdo a la señora Rodríguez Sama.

ACUERDO FIRME.

26. Se da lectura del correo enviado por la señora Nancy Vásquez Flores, el día viernes 09 de diciembre de 2016 a las 7:23 pm donde indica lo siguiente:

Buenas tardes

El viernes 18 me encontraba en una graduación de la UNED en Perez Zeledón, cómo puedo hacer para que mi jefa respalde dicha información.

Gracias

Considerando

- a) El artículo 119 del presente Reglamento Electoral en el cual se hace énfasis en la responsabilidad de cada funcionario y funcionaria de comunicar al Tribunal la justificación de ausencia, así como la responsabilidad de las jefaturas de enviar dicha justificación en el tiempo establecido por este artículo.
- b) Lo comunicado por este Tribunal vía correo electrónico.

Se acuerda

- 26.1. Hacer la salvedad por una única vez y levantar la amonestación de la señora Vásquez Flores.
- 26.2. Comunicar el presente acuerdo a la señora Vásquez Flores.

ACUERDO FIRME.

27. Se da lectura del correo enviado por la señora Gisella Vargas Vargas, el día lunes 12 de diciembre de 2016 a las 6:29 pm donde indica lo siguiente:

Estimados Compañeros Les saludo muy cordalmente. Me disculpo de antemano por no justificar en el momento de la votación pues me medicaron desde el martes 15 de noviembre en el consultorio médico un antibiótico para un cuadro bronquial que me produjo los días posteriores ´nauseas y debilidad . No tuve incapacidad, se me informó que iba a tener efectos secundarios los días posteriores

En efecto en la oficina el viernes hable con mi director a.i. Hector Brenes Soto para retirarme por no sentirme nada bien producto de dichos efectos secundarios. Sinceramente me sentía con tanto malestar general que no recordé la justificación. Ruego favor valorar el retiro de dicha amonestación.

Saludos cordiales y nuevamente les externos mis disculpas ate.

Considerando

- a) El artículo 119 del presente Reglamento Electoral en el cual se hace énfasis en la responsabilidad de cada funcionario y funcionaria de comunicar al Tribunal la justificación de ausencia, así como la responsabilidad de las jefaturas de enviar dicha justificación en el tiempo establecido por este artículo.
- b) Lo comunicado por este Tribunal vía correo electrónico.

Se acuerda

- 27.1. Hacer la salvedad por una única vez y levantar la amonestación de la señora Vargas Vargas.
- 27.2. Comunicar el presente acuerdo a la señora Vargas Vargas.

ACUERDO FIRME

28. Se da lectura del correo enviado por la señora Natalia Umaña González, el día martes 13 de diciembre de 2016 a las 3:33 pm donde remite el oficio TEE-44-2016 del 06 de diciembre del presente año. En dicho oficio se solicita a este Tribunal no se le dé trámite al nombramiento de los estudiantes que quedaron como ganadores en las elecciones realizadas en los Centros Universitarios Ciudad Neilly, Liberia y San José y que fueron declarados por el Tribunal Estudiantil anterior en sesión ordinaria 020-2016. Lo anterior debido a acuerdo firme tomado por la Asamblea General Ordinaria de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, celebrada el día 12 de noviembre recién pasado, donde se le ordenó al Tribunal Electoral Estudiantil, repetir las elecciones de representantes estudiantiles ante la AUR, en los centros universitarios anteriormente citados.

Considerando

- a) La información remitida por la señorita Natalia Umaña González, presidenta del Tribunal Electoral Estudiantil.
- b) El acuerdo tomado por el TEUNED mediante la sesión ordinaria 1170-2016 del miércoles 26 de octubre del año en curso, Artículo III, punto 1 donde se aceptan los resultados remitidos por el Tribunal Electoral Estudiantil respecto a la elección de los miembros representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria Representativa. En dicho acuerdo quedaron electas las siguientes personas:

Nombre	Número de cédula	Centro Universitario
Lourdes Rebeca Rueda	603300299	Ciudad Neilly
Rodríguez		
Ángelo Méndez Rivera	503700960	Liberia
Windell Gabriel Valle	304010295	San José

Se acuerda

- 28.1. Agradecer la información remitida y tomar nota de lo informado.
- 28.2. Proceder a eliminar de la lista de miembros representantes del Sector Estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa a las personas que se indican en el considerando b) de este acuerdo.
- 28.3. Quedar a la espera de la notificación de los nuevos representantes ante la AUR.
- 28.4. Programar una reunión con el TEEUNED el próximo año.

ACUERDO FIRME

Artículo III. Juramentación y entrega de credenciales a la señora Fiorella González Solórzano.

Se acuerda

1. Dejar en constancia la realización de la juramentación y entrega de credenciales a la señora Fiorella González Solórzano como miembro representante del sector Profesional ante la Asamblea Universitaria Representativa el día de hoy en la presente sesión, en horas de la mañana.

Artículo IV. Análisis de la oferta de la empresa OPTISOFT Latinoamérica.

Para el día de hoy se esperaba contar con el dictamen técnico por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC); sin embargo, el mismo no se recibió por problemas de comunicación interna.

El señor Diego A. Morales Rodríguez en conversación personal con el señor Francisco Durán Montoya, director de la DTIC, acordaron la oferta presentada por la empresa OPTISOFT sería remitida de inmediato al señor José Pablo Chaves Sánchez, quien se encargará de remitir el dictamen respectivo.

Se queda a la espera de la recepción del dictamen técnico por parte del señor José Pablo Chaves Sánchez para su debido análisis.

Se acuerda

 Quedar a la espera del dictamen técnico por parte de la DTIC para proceder a analizarlo y tomar las decisiones pertinentes en una próxima sesión del Tribunal en el año 2017.

ACUERDO FIRME.

La sesión finaliza a las 14 horas en punto.